

El programa de Registro electoral automático de California hace que el registrarse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) sea más conveniente y seguro. A partir de abril del 2018, los solicitantes elegibles que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir, una tarjeta de identificación (ID) o para cambiar su domicilio, serán registrados para votar por el Secretario de Estado de California (California Secretary of State, SOS), a menos que elijan no participar del registro automático de votantes.

### **Información general**

Desde 1993, la Ley del Registro Nacional de Votantes, también conocida como la ley de Registro electoral automático, ha ayudado a millones de personas a registrarse para votar y a actualizar su información de votantes durante las transacciones para obtener la licencia de conducir o la tarjeta de ID en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California.

El programa de Registro electoral automático de California aplica para todos los californianos de 18 años o más que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estar actualmente cumpliendo una sentencia por un delito grave en una prisión estatal ni federal (para obtener más información acerca de los derechos de las personas encarceladas, consulte [Voting Rights: Persons with a Criminal History](#) del Secretario de Estado)
- No haber sido declarados mentalmente incapacitados para votar por un tribunal (para obtener más información, consulte [Voting Rights: Persons Subject to Conservatorship](#)).

El registro previo de votantes está disponible para los californianos que tengan 16 o 17 años de edad. Se registrarán para votar de forma automática cuando cumplan 18 años de edad. Antes de visitar una oficina local del DMV, le recomendamos programar una cita. También puede usar los servicios en línea del DMV para renovar su licencia de conducir o su tarjeta de ID o para cambiar su domicilio.

Si indica que es elegible para votar, una vez que complete su transacción con el DMV en línea, por correo o en persona, su información de votante se transmitirá de forma electrónica y segura al Secretario de Estado de California. Una vez que se determine su elegibilidad para votar, será registrado para hacerlo.

Las personas que tienen licencias de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Registro electoral automático de California y tampoco son elegibles para votar.

### **Preguntas frecuentes sobre el Registro electoral automático**

- **¿Qué es el Registro electoral automático?**

La ley federal requiere que el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) proporcione a los clientes la oportunidad de registrarse para votar cuando realicen una transacción de licencia de conducir (DL) o tarjeta de identificación (ID), o

una transacción de cambio de domicilio.

Conforme a la ley estatal y al programa de Registro electoral automático de California, los clientes del DMV que indiquen ser elegibles para votar serán automáticamente registrados para hacerlo, a menos que decidan no participar durante su transacción de licencia de conducir, tarjeta de ID o cambio de domicilio.

- **¿Cómo puedo saber si soy elegible para registrarme para votar?**

Para ser elegible para votar, la persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos
2. Tener domicilio de residencia en California
3. Tener 18 años de edad (o tener un registro previo si tiene 16 o 17 años, pero la persona debe tener 18 años o más para votar el día de la elección)
4. Actualmente no cumple sentencia por delito grave en una prisión estatal ni federal, y
5. No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar por un tribunal

- **¿Cómo puedo saber si tengo ciudadanía estadounidense?**

Si cumple con ciertos requisitos, puede convertirse en ciudadano de los EE. UU., ya sea por nacimiento o después del nacimiento. Para obtener la ciudadanía a través del nacimiento, debe cumplir lo siguiente:

- Haber nacido en los Estados Unidos o en ciertos territorios o posesiones periféricas de los Estados Unidos y estar sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos, o
- Tener un padre o padres que eran ciudadanos durante su nacimiento (si nació en el extranjero) y que cumplen con los otros requisitos

Para obtener la ciudadanía después del nacimiento, debe hacer lo siguiente:

- Solicitar la ciudadanía “derivada” o “adquirida” [citizenship through parents](#)
- [Apply for naturalization](#) a través del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

Para obtener más información, visite <https://www.uscis.gov/us-citizenship>. Si no cumple con los requisitos mencionados anteriormente, usted no es ciudadano y no es elegible para registrarse para votar.

- **¿Pueden registrarse para votar quienes no son ciudadanos?**

No.

- **¿Seré registrado automáticamente para votar cuando solicite o renueve mi licencia de conducir?**

Sí. Todas las personas *elegibles* que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de ID, o para cambiar de domicilio serán registradas

para votar por el Secretario de Estado, a menos que elijan no participar en el registro automático de votantes.

- **¿Estaré automáticamente registrado para votar cuando complete otras transacciones en el DMV?**

No. El programa de Registro electoral automático de California solamente incluye transacciones de licencia de conducir, tarjeta de ID y cambio de domicilio. Si no realiza ninguna de estas transacciones, aún puede registrarse para votar en línea en [RegisterToVote.ca.gov](https://RegisterToVote.ca.gov).

- **Soy menor de 18 años, ¿estaré registrado para votar cuando solicite mi permiso de aprendizaje para manejar?**

Los jóvenes de 16 a 17 años que soliciten el permiso de aprendizaje y que cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad para votar serán automáticamente incluidos en el registro previo de votantes, a menos que elijan no participar. Si participa en el registro previo, estará automáticamente registrado para votar cuando cumpla los 18 años.

- **Soy menor de 18 años, pero seré elegible para votar en la próxima elección estatal. ¿Estaré automáticamente registrado para votar?**

Sí. Los jóvenes de 16 a 17 años que completen una transacción para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de ID y que cumplan con todos los demás requisitos para ser elegibles como votantes serán incluidos en el registro previo de votantes, a menos que elijan no participar. Una vez que se realice su registro previo, estará automáticamente registrado para votar cuando cumpla los 18 años.

- **¿Podré elegir automáticamente un partido político cuando esté registrado automáticamente para votar?**

Sí. Puede elegir un partido político durante el proceso de registro automático. También puede elegir otras preferencias de votante, como si le gustaría votar por correo o el idioma en que desea recibir material electoral.

- **Si me mudo, ¿continúo registrado para votar?**

Sí, pero estará registrado para votar en su domicilio anterior y debe cambiarlo si quiere votar en su nuevo domicilio. Si cambia su domicilio en el DMV, su registro electoral se actualizará con su nuevo domicilio. Sin embargo, también puede actualizar su información de registro en [RegisterToVote.ca.gov](https://RegisterToVote.ca.gov) o puede usar una solicitud impresa para inscribirse para votar, que se encuentra disponible en la oficina electoral de su condado, bibliotecas u oficinas postales de los EE. UU.

- **¿Recibiré confirmación de que estoy registrado para votar?**

En las próximas cuatro semanas después que el DMV procese su transacción, recibirá una tarjeta de notificación para votantes del funcionario electoral de su condado o del Secretario de Estado. Si no recibe la tarjeta de notificación durante ese periodo, deberá comunicarse con el funcionario electoral local de su condado o visitar [VoterStatus.sos.ca.gov](https://VoterStatus.sos.ca.gov).

- **¿Cómo puedo saber si ya estoy registrado para votar?**

Visite [https://voterstatus.sos.ca.gov/](https://voterstatus.sos.ca.gov) para verificar el estado de su registro de votante.

También puede comunicarse con la oficina electoral de su condado. Para encontrar la oficina electoral de su condado más cercana visite: <https://www.sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices>

- **¿Qué sucede si no quiero registrarme para votar?**

Si cumple los requisitos de elegibilidad para los votantes, pero *no* quiere registrarse para votar, puede elegir no ser registrado automáticamente.

- **¿Registrarme para votar aumenta las posibilidades de que me llamen para el servicio de jurado?**

No necesariamente. Sin embargo, el DMV proporciona al comisionado del jurado una lista actualizada de los titulares de licencias de conducir y tarjetas de ID que tengan 18 años de edad o más. Todas las personas seleccionadas para servir en un jurado se seleccionan al azar y las fuentes pueden incluir listas de correo de clientes, guías telefónicas o listas de compañías de servicios públicos.

- **¿Cómo puedo elegir no ser registrado?**

Cuando complete una transacción para obtener una licencia de conducir/tarjeta de ID o cambiar de domicilio en el DMV, le preguntarán si cumple con los requisitos de elegibilidad para votar. Si usted indica que es elegible, le darán la opción de elegir no ser registrado para votar.

- **Si elijo no ser registrado, ¿el DMV le enviará mi información al Secretario de Estado?**

La ley estatal requiere que el DMV envíe la información de todos los solicitantes elegibles al Secretario de Estado. El Secretario de Estado enviará una tarjeta postal recordándoles que se registren para votar a todos los votantes elegibles que escojan no registrarse. El Secretario de Estado no volverá a comunicarse con usted a menos que decida registrarse para votar o realice otra transacción elegible del DMV.

- **Si indico que no soy elegible para votar, ¿el DMV enviará mi información al Secretario de Estado?**

No. El DMV *no* enviará su información al Secretario de Estado si usted indica que no es elegible para votar.

- **Si me registro para votar accidentalmente y no deseaba hacerlo, ¿puedo anular mi registro?**

Sí. Puede completar el formulario de solicitud de cancelación, <https://elections.cdn.sos.ca.gov/pdfs/cancellation-request-form.pdf>, y enviarlo a la oficina electoral de su condado y su registro será anulado. Puede comunicarse con el funcionario electoral de su condado si tiene preguntas adicionales.

- **¿Cómo asegurará el sistema del DMV que solo se registren para votar ciudadanos de los EE. UU.?**

Para ser elegible para votar, usted debe ser ciudadano de los EE. UU. y residente de California, tener 18 años o más en el día de las elecciones, no estar actualmente cumpliendo una sentencia en una prisión estatal o federal por cometer un delito grave y actualmente no haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar por un tribunal.

La ley estatal prohíbe al DMV enviar información de los solicitantes de la licencia AB 60 (solicitantes indocumentados de licencia de conducir) al Secretario de Estado. Para otros solicitantes, la ley estatal requiere que cada persona declare, bajo pena de perjurio, que cumplen con todos los requisitos de elegibilidad del votante, incluida la ciudadanía.

- **¿Puede un criminal registrarse para votar?**

Una persona que actualmente se encuentra cumpliendo una sentencia en una prisión estatal o federal por cometer un delito grave no es elegible para registrarse para votar (para obtener más información sobre los derechos de las personas encarceladas, consulte [Voting Rights: Persons with a Criminal History](#) del Secretario de Estado).

- **¿Qué hace el DMV y el Secretario de Estado con mi información de registro de votante?**

La ley estatal requiere que el DMV envíe información de cada persona que solicite una licencia de conducir o una tarjeta de ID al Secretario de Estado para procesar su registro de votante o, si decide no registrarse, para enviarle un recordatorio de cómo registrarse para votar. Si su información de registro de votante no está completa, el Secretario de Estado hará un seguimiento por correo. Una vez que su registro de votante haya sido procesado y aceptado, su información se compartirá con el funcionario electoral de su condado. Usted será elegible para votar en las elecciones locales, del condado, estatales y federales.

- **¿Dónde está mi oficina del DMV más cercana?**

Puede buscar su oficina del DMV más cercana en [www.dmv.ca.gov](http://www.dmv.ca.gov). Hay una opción de un buscador de oficinas locales en la página principal

### **Anuncio de interés público sobre el Registro electoral automático**

El programa de Registro electoral automático de California hace que registrarse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) sea más conveniente y seguro.

Ahora, todos los solicitantes elegibles que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de ID, o para cambiar de domicilio en el DMV, serán registradas para votar por el Secretario de Estado, a menos que elijan no participar en el registro.

El registro previo de votantes también está disponible para los californianos elegibles que tengan 16 o 17 años. Para obtener más información visite [MotorVoter.sos.ca.gov](http://MotorVoter.sos.ca.gov)

### **Folleto de una página:**

Si es elegible, será registrado automáticamente para votar en el DMV cuando haga lo siguiente:

- Solicite una licencia de conducir o una tarjeta de ID
- Renueve una licencia de conducir o una tarjeta de ID

- Cambie su domicilio

A menos que elija no participar del registro. Esto incluye el registro previo para las personas elegibles de 16 y 17 años. Para obtener más información sobre el programa de Registro automático de California y los requisitos de elegibilidad de los votantes, visite: <https://www.sos.ca.gov/elections/california-motor-voter>